INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 290/2023

CONSORCIO KAIZEN

ID: 424.350

AÑO 2023

CONTRATO Nº 290/2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO KAIZEN ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO KAIZEN,** con RUC Nº **80134276-7**, domiciliada en la calle 25 de Mayo esq. Calle Tacuary - Edificio de los Médicos - Piso 19 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita María José Brítez Gossen, con Cédula de Identidad Nº 4.877.867**, según Escritura Pública N° 64 de fecha 22 de mayo de 2023, pasado ante la Escribana Amancay Varela Zarza de Zayas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 031-021/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Abg. María José Brítez
Representante Legal
CONSORCIO KAIZEN

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **424.350.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 07/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 019-023/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 031-021/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 12.278.990.000.- (Guaraníes doce mil doscientos setenta y ocho millones novecientos noventa mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 2						
Contratación de Servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico para el Hospital de Ciudad del Este del Instituto de Previsión Social , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	39121303-001	Construcción de estructuras para sistemas de paneles fotovoltaicos	Unidad	1	1.082.846.043	1.082.846.043
2	39121303-001	Provisión de Inversor DC/AC	Unidad	5	235.608.260	1.178.041.300
3	39121303-001	Mano de Obra por instalación de Inversor	Unidad	5	6.544.674	32.723.370
4	26111607-001	Provisión de placas Fotovoltaicas para una potencia de 750Kva	Unidad	1	2.320.384.377	2.320.384.377
5	26111607-001	Mano de Obra por instalación Placas fotovoltaicas	Unidad	1	874.606.420	874.606.420
6	39121303-001	Provisión Tablero de Mando	Unidad	1	34.032.305	34.032.305
7	39121303-001	Mano de Obra por Instalación de tablero de Mando	Unidad	1	7.012.480	7.012.480
8	26111701-006	Provisión de unidades de Almacenamiento de energia Litio 750kva	Unidad	1	1.523.124.105	1.523.124.105
9	26111701-006	Mano de obra por instalación de unidades de Almacenamiento de energia	Unidad	24	217.759.150	5.226.219.600
MONTO TOTAL GUARANIES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL, IVA INCLUIDO					**Precio Total**	**12.278.990.000**

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato (12 meses ejecución y puesta en marcha, más garantía de 12 meses).

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Acta de Inicio: 48 Hs. a partir del cobro del Anticipo por única vez al Inicio del Servicio con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato.

Acta de Recepción provisoria de los Equipos: Sera emitido 240 días después del cobro del Anticipo.

Acta de Recepción por Instalación y Puesta en Marcha: Sera emitido a los 90 días después de la entrega de Equipos.

Acta de Inicio de Garantía como Máximo a los 12 meses desde la suscripción del Acta de Inicio.

Acta de Conformidad Final: Será emitido a los 12 meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio de garantía por única vez, con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato. -

Plazo de Reposición: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: SI APLICA para aquellos bienes que no satisfacen las exigencias de los administradores, el plazo para reemplazarlos es de 72 hs. contados a partir de la notificación de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Mantenimiento del Hospital de Ingavi, a través de la Dirección de Mantenimiento.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Se aclara que el anticipo será del 20% del monto total del Contrato, además, se aclara que dicho monto será deducido en los dos pagos según lo descrito en el punto A:

A) CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de recepción de equipos de los Bienes en los centros asistenciales asignados y que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos. Con una deducción del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de amortización de pago de anticipo del (20% del contrato). En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Solicitud de Anticipo:

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

ANTICIPO DEL 20% POR CIENTO con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar,

b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Copia de Acta de Inicio, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Copia de Acta de Recepción de los Equipos debidamente firmada por la firma adjudicada, el Director de la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de la Sección Gases Medicinales del IPS Hospital Central.
7. Copias de las Notas de Remisión de los Equipos o Nota membretada de la Empresa contratista, con el detalle de los Equipos entregados.
8. Acta de Recepción Provisoria de instalación de los Equipos original debidamente firmada por la firma adjudicada, el Director de la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de la Sección de Gases Medicinales del IPS Hospital Central.
9. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 4123000071264406.-.Tipo de Cuenta Bancaria cte.-.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

Abg. María José Britez G.
Representante Legal
CONSORCIO KAIZEN

4- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Po: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción del Servicio Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción del Servicio Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado **con deducción del anticipo.**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abg. María José Brítez G.
Representante Legal
CONSORCIO KAIZEN

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de junio del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Abg. María José Britez G.
Representante Legal

CONSORCIO **KAIZEN**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Baez Araujo
Presidente
Dirección de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Jurídica de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Granda
Gerente de Abastecimiento y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-021/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 932/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitieron el Memorando DOP/COP/N° 205/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 19 de enero de 2023, identificado como Expediente NOT-9146-2023-000003, la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUO DE PREVISIÓN SOCIAL"; dicho pedido obedece a las constantes interrupciones en el suministro eléctrico registrados durante todo el año;

Que, el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 424.350, siendo el monto total previsto para la presente convocatoria de G. 23.185.760.050.- (Guaraníes veinte y tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil cincuenta);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 14/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, a Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 23.185.760.050.- (Guaraníes veinte y tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil cincuenta);

Que, por Resolución C.A. N° 019-023/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la Máxima Autoridad Institucional resolvió cuanto sigue: "*Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL". Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".- Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Art. 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 089/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, en las fechas 05, 06 y 08 de abril de 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000021516/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde a los Objetos de Gasto N° 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional" y N° 533 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 155/2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 08 de mayo de 2023, siendo las 08:52 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, con ID N° 424.350.- Licitación Pública Nacional - SBE 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

- NEIGHPART SA
- CONSORCIO KAIZEN
- CONSORCIO INGAVI

Que, conforme al Acta de fecha 10 de mayo de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:27 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- NEIGHPART S.A.
- CONSORCIO KAIZEN

Que, considerando que el CONSORCIO INGAVI, el cual no presentó su oferta en la apertura de fecha 10 de mayo de 2023, no es susceptible de adjudicación debido a que el Consorcio que ofertó el precio más bajo cumplió con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual no corresponde la ejecución de la póliza del oferente CONSORCIO INGAVI;

Que, por Nota Interna de fecha 12 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de reevaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Portal Web IPS

evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma NEIGHPART S.A., en el Lote 1 y al CONSORCIO KAIZEN en el Lote 2, por un monto total de G. 26.287.518.642.- (Guaraníes veinte y seis mil doscientos ochenta y siete millones quinientos diez y ocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe mencionado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma NEIGHPART S.A., en el Lote N° 1 y al CONSORCIO KAIZEN en el Lote N° 2, por un monto total de G. 26.287.518.642.- (Guaraníes veinte y seis mil doscientos ochenta y siete millones quinientos diez y ocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria del Consejo de Administración

es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la administración de los Contratos será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL" ID N° 424.350

ANEXO I

NEIGHPART S.A.

LOTE NRO: 1						
Contratación de Servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del Instituto de Previsión Social , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39121303-001	Construcción de estructuras para sistemas de paneles fotovoltaicos	Unidad	1	1.221.994.407	1.221.994.407
2	39121303-001	Provisión de Inversor DC/AC	Unidad	6	236.153.775	1.416.922.650
3	39121303-001	Mano de Obra por instalación de Inversor	Unidad	6	6.559.827	39.358.962
4	26111607-001	Provisión de placas Fotovoltaicas para una potencia de 800Kva	Unidad	1	2.564.296.043	2.564.296.043
5	26111607-001	Mano de Obra por instalación Placas fotovoltaicas	Unidad	1	1.127.097.563	1.127.097.563
6	39121303-001	Provisión Tablero de Mando	Unidad	1	46.395.869	46.395.869
7	39121303-001	Mano de Obra por instalación de tablero de Mando	Unidad	1	6.917.636	6.917.636
8	26111701-006	Provisión de unidades de Almacenamiento de energía Litio 800kva	Unidad	1	2.347.225.400	2.347.225.400
9	26111701-006	Mano de obra por instalación de unidades de Almacenamiento de energía	Unidad	24	218.263.338	5.238.320.112
MONTO TOTAL GUARANIES CATORCE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, IVA INCLUIDO					Precio Total	14.008.528.642

CONSORCIO KAIZEN

LOTE NRO: 2						
Contratación de Servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico para el Hospital de Ciudad del Este del Instituto de Previsión Social , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39121303-001	Construcción de estructuras para sistemas de paneles fotovoltaicos	Unidad	1	1.082.846.043	1.082.846.043
2	39121303-001	Provisión de Inversor DC/AC	Unidad	5	235.608.260	1.178.041.300
3	39121303-001	Mano de Obra por instalación de Inversor	Unidad	5	6.544.674	32.723.370
4	26111607-001	Provisión de placas Fotovoltaicas para una potencia de 750Kva	Unidad	1	2.320.384.377	2.320.384.377
5	26111607-001	Mano de Obra por instalación Placas fotovoltaicas	Unidad	1	874.606.420	874.606.420
6	39121303-001	Provisión Tablero de Mando	Unidad	1	34.032.305	34.032.305
7	39121303-001	Mano de Obra por instalación de tablero de Mando	Unidad	1	7.012.480	7.012.480
8	26111701-006	Provisión de unidades de Almacenamiento de energía Litio 750kva	Unidad	1	1.523.124.105	1.523.124.105
9	26111701-006	Mano de obra por instalación de unidades de Almacenamiento de energía	Unidad	24	217.759.150	5.226.219.600
MONTO TOTAL GUARANIES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL, IVA INCLUIDO					Precio Total	12.278.990.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL GS. 26.287.518.642.- (Guaraníes Veintiséis mil doscientos ochenta y siete millones quinientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA INCLUIDO

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 10.365

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Aldo Andrés Aguilera
Jefe de la Sección Electricidad
Refrigeración y Electromecánicos
I.P.S. / H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.E.A.F
CRIUC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Fecha: 16.02.2023
Hora: 13:00:00

Nro. CDP 155/2023
Fecha de Emisión 16.02.2023 **AÑO 2023**
Descripción LPN SBE N° 07/2023, I.D. N° 424350, CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.- **Nro. P.A.C. 424.350**
Modalidad LPN SBE N° 07/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G522	30	1	99	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	137.183.538.930	137.183.538.930	0	0	579.644.001	17.844.046.351	18.423.690.352	118.759.848.578
1	1	0	2	G533	30	1	99	1	MANT Y REP MENORES DE MAQ, EQUIP Y MUEBLES OFICINA	35.000.000.000	35.000.000.000		0	579.644.001	0	579.644.001	34.420.355.999

Total PAC **1.159.288.002**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerente Administrativo Financiero

080

2023-05-22 14:54:39.843513-04
rbedoya

consorcio
KAIZEN

Asunción, 01 de junio de 2023.-

Estimados

Instituto de Previsión Social

Presente:

ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTACIÓN

Por medio de la presente se hace constar la entrega de los siguientes documentos solicitados por la **RESOLUCIÓN C.A N° 031-021/2023 POR LA QUE SE ADJUDICA LA LPN SBE 07-23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISÍON E INSTALACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISÍON SOCIAL".**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento tributario.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cuenta Bancaria habilitada.

Hecha la revisión de los anteriores ítems citados, firmar en conformidad el acuse de recibo, para todos y cada uno de los efectos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles.

Recibo por:	Entregado por:
Firma:	Firma: PATRICIA ARIAS Encargada Dpto. de Importaciones y Licitaciones
Fecha:	Fecha:

CONSORCIO KAIZEN

continental

Asunción, 31 de mayo de 2023

Señores:

Instituto de Previsión social - IPS

Presente

CR N.º 4123053115

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la firma " **KAIZEN ENERGY S.A.E.CA" con RUC/CI NRO 80030180-3**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 41 23 00 00 712644 06, desde el 15 de octubre de 2015 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Clara Pérez
Oficial de Negocios - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

José Amarilla
Operativo - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

continental

Asunción, 31 de mayo de 2023

Señores:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Presente

CR N.º:4123053114

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la firma " **Neighpart S.A" con RUC/CI NRO 80011101-0**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 41 23 00 00 252404 03, desde el 05 de julio de 2016 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Clara Pérez
de Negocios - Suc. Mcal. López
Continental S.A.E.C.A.

José Amarilla
Operativo - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: CONSTITUCION DE CONSORCIO

Otorgado: NEIGHPART S.A. Y KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A.

A Favor de: CONSORCIO KAIZEN

Año: 2023

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá
Teléfono: 446 731 - Cel.: 0981 555 159
E-mail: escribanaamancay@gmail.com
Asunción - Paraguay

Fotocopia de fiel del original que he tenido a la vista.- CONSTE.
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Iturbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

N° 000205160

CONSTITUCION DE CONSORCIO ENTRE LAS FIRMAS "NEIGHPART" SOCIEDAD ANONIMA Y "KAIZEN ENERGY" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, BAJO LA DENOMINACION DE "CONSORCIO KAIZEN".- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO (64).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres; ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° **376**, comparecen las siguientes personas: 1) **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cedula de Identidad Civil Paraguaya N° **2.014.455**, de estado civil soltero y de nacionalidad paraguaya; domiciliado a los efectos del presente acto jurídico en la casa de la calle 25 de mayo esquina Tacuarí, Piso 19, de la ciudad de Asunción; 2- La señorita **MARÍA JOSÉ BRÍTEZ GOSSEN**, con Cedula de Identidad Civil Paraguaya **N° 4.877.867**, de estado civil soltera, de nacionalidad paraguaya, domiciliada a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la calle Papa Juan XXIII casi Juan Max Boettner, Edificio Park Plaza, de la Ciudad de Asunción.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal que les facultan plenamente para actos de esta naturaleza y se identifican con sus respectivos documentos, doy fe.- **EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA CONCURRE A ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE GIRA EN ESTA PLAZA CON EL NOMBRE "NEIGHPART" SOCIEDAD ANONIMA (NEIGHPART S.A.)**, con Cédula Tributaria N° 80011101-0, y Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270155036748 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 18/05/2023 y válido hasta el 17/06/2023; en su carácter de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidente del Directorio, nombrado para ocupar dicho cargo conforme Acta N° 41 de Asamblea General Ordinaria de Accionista fecha 10 de abril de 2.023, que tengo a la vista y en testimonio debidamente autenticado dejo incorporado al protocolo.- **CONSTITUCION**. La Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nro. 4, en fecha 17 de enero de 1995, extendida ante el Escribano y Notario Público Eduardo Elizeche Codas, inicialmente bajo la denominación de **CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**, en donde consta su denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que acreditan su funcionamiento y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 70 y al folio 1051, Serie B, en fecha 24 de febrero de 1995 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 127 y al folio 1499 y siguientes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 2 de marzo de 1995. Posteriormente por Escritura Publica N° 53, en fecha 13 de octubre de 2011, pasada ante la Escribana Publica C. María Gloria Céspedes Bordoy, se procedió a la modificación de sus Estatutos Sociales, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 541 y al folio 5889, Serie E, en fecha 31 de octubre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 520 y al folio 6824 y siguientes, Serie C, Sección Contratos, en fecha 31 de octubre de 2011. Luego, por acto de Protocolización de Actas solicitada por la firma en fecha 25 de julio de 2017, ante la Escribana Publica Marisol

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.- CONSTE
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

Elizabeth Mendieta de Talavera, e inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 20659, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019 y en el Registro Público de Comercio, con Matricula Comercial N° 20850, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019. Seguidamente por Escritura Pública N° 124, en fecha 23 de agosto de 2019, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, fueron modificados sus Estatutos Sociales por Aumento de Capital Social, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 20.659, Serie Comercial, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del año 2019 y en la Seccion Comercio, con Matricular Comercial N° 20.850, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del 2019. Así también, por Escritura Publica N° 45 en fecha 09/06/2020 se procedió a la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la Modificación de sus Estatutos Sociales por cambio de denominación social de **CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA** a la de **NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA**, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 30.613, Serie Comercial, bajo el N° 03 y al folio 15/23 en fecha 03 de julio del año 2020 y en la Sección Comercio, con Matricular Comercial N° 20.850, bajo el N° 03 y al folio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

15/23 en fecha 03 de julio del año 2020, a las que me remitiré en caso necesario.- Y por último por Escritura Pública N° 54 del protocolo de Contratos Comercial A, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 20.659, Serie Comercial, bajo en N° 04, folio 24, en fecha 24 de mayo de 2021 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 20.850, Serie Comercial, bajo el N° 4, folio 24 y sgt, en fecha 24 de mayo de 2021, a las que me remitiré en caso necesario.- **AUTORIZACION POR PARTE DE NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA.** La Autorización para constituir éste consorcio consta en el Acta de Directorio que transcribo a continuación: **ACTA N° 112.** En su local social, ubicado sobre la calle 25 de Mayo Esquina Tacuarí, Edificio Círculo Paraguayo de Médicos piso 19 , de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 13:00 hs., se reúnen los miembros del Directorio de la Firma **NEIGHPART S.A.**, Señores; Claudio Alberto Escobar Brizuela en su carácter de Presidente; Analía Virginia Caballero Ojeda, en su carácter de Vicepresidente y el Síndico Titular Génesis Torres para tratar el siguiente y único orden del día: Hace uso de la palabra el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y menciona la necesidad de deliberar en relación a la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 07-23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISÍON E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL**

Fotocopia Autenticada. Que la presente es fiel del original que a la vista.- CONSTA.
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Curbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000205167

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

INSTITUTO DE PREVISÍON SOCIAL ID: 424.350", convocado por el Instituto de Previsión Social, se resuelve lo siguiente: 1- Se Autoriza a la firma a formar parte del **CONSORCIO KAIZEN**, el cual estará integrado por las empresas **NEIGHPART S.A. y KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A.**, se asume el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la extinción de las obligaciones emergentes del contrato con el Instituto de Previsión Social. 2- El porcentaje de participación de las empresas integrantes del consorcio se fija en: **NEIGHPART S.A. 60 % y KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A. 40%**, siendo la Empresa Líder NEIGHPART S.A. 3- Se nombra como representante convencional del Consorcio a la **Srta. María José Brítez Gossen**, quien cuenta con el poder correspondiente y suficiente. Lo antedicho es aprobado en todos sus puntos por unanimidad, por lo tanto, sin otro punto que tratar y ante la conformidad de los socios en relación a la decisión adoptada, la suscriben, dando así por finalizada la sesión de Directorio, siendo las 14:00 hs., firmando los presentes. Firmado: Sr. Claudio A. Escobar Brizuela. Presidente. Sra. Analía V. Caballero Ojeda. Vicepresidente. Genesis Torres. Síndico Titular. Hay tres firmas ilegibles, la copia es fiel, doy fe.- En tanto que la señorita **MARÍA JOSÉ BRÍTEZ GOSSEN** concurre a éste acto en su carácter de **APODERADA** de la firma **"KAIZEN ENERGY SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con RUC N° 80082145-9 y** Certificado de Cumplimiento Tributario **N° 4270155036993**, de fecha 18/05/2023 y válido hasta el 17/06/2023, expedido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según así consta en la Escritura N° 55 del Protocolo de contratos Comercial

A, de fecha 13 de abril del 2023, extendida por ante mí y en este registro a mi cargo y me remitiré a la misma en caso necesario, se le habilitan a suscribir contratos de ésta naturaleza. **CONSTITUCION:** La firma **KAIZEN ENERGY SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** fue constituida con el nombre de **"GRUPO KAIZEN" SOCIEDAD ANONIMA**, según consta en la Escritura Pública N° **01**, en fecha 15 de febrero del año 2013, pasada ante la Escribana Publica Gladis María Elena Delgado Galeano, en donde consta su objeto, capital social, duración, dirección y sistema de administración, facultades y demás circunstancias legales que acreditan su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, con dictamen D.R.F.S. N° 1603, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 177 y al folio 2662 y siguientes, Serie E, en fecha 16 de abril del año 2013 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 189 y al folio 1302 y siguientes, Serie F, Sección de Contratos, en fecha 16 de abril del año 2013. Luego, por Escritura Publica N° 168, en fecha 12/11/2019 pasada por ante mí y en este registro a mi cargo se procedió a la Modificación de sus Estatutos Sociales por cambio de acciones del portador a nominativas y se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 25.294, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes, en fecha 05/12/2019 y la Sección Comercio, con Matricula Comercial N° 25.479, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes en fecha 05/12/2019 y por último por Escritura

Fotocopia fiel del original que se tuvo a la vista.- CONSTE
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - Escribano Público - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Iturbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

Pública N° 6 de fecha 14 de enero del 2022, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo en el protocolo de contratos Comercial A, se procedió a la modificación de Estatutos Sociales, por aumento de capital social, transformación y cambio de denominación, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Comercio, Matrícula Jurídica N° 25.479, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 09, en fecha 31 de marzo de 2022, a las que me remitiré en caso necesario.- **AUTORIZACION POR PARTE DE KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A. ACTA N° 4.** En su local social, ubicado sobre la calle Papa Juan XXIII casi Juan Max Boettner, Edificio Park Plaza, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de mayo del año 2023, siendo las 09:00 hs., se reúnen los miembros del Directorio de la Firma KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A., Señores; Claudio Alberto Escobar Brizuela en su carácter de Presidente; Analía Virginia Caballero Ojeda, en su carácter de Vicepresidente y el Síndico Titular José María Ortiz Villalba para tratar el siguiente y único orden del día: Hace uso de la palabra el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y menciona la necesidad de deliberar en relación a la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 07-23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISÍON E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISÍON SOCIAL ID: 424.350"**, convocado por el Instituto de Previsión Social, se resuelve lo siguiente: 1- Se Autoriza a la firma a formar parte del CONSORCIO KAIZEN, el cual estará integrado por las empresas NEIGHPART S.A. y KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A., se asume el compromiso de mantenerlo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

siguiente: Para la firma **"NEIGHPART" S.A** es del 60 %; y para la firma **"KAIZEN ENERGY" S.A.E.C.A.** es del 40.%.- Las ganancias y pérdidas del Consorcio así como las responsabilidades ante la contratante **"INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)"** o ante terceros estarán dadas por los mismos porcentajes de participación antes mencionado.- **QUINTA: REPRESENTANTE Y GESTOR DEL CONSORCIO:** De común acuerdo se designa a la firma **NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA**, la que asumirá el liderazgo del mismo, y la representación legal del consorcio lo ejercerá la señorita **MARIA JOSE BRITEZ GOSSEN,** con poder suficiente para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo de la explotación objeto del Consorcio y quien suscribirá asimismo la oferta y todos los documentos relativos a la misma y cuantos más fueren necesarios.- **SEXTA: ADMINISTRACION:** El Consorcio será administrado conjuntamente por la Sociedad **NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA y KAIZEN ENERGY SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con la disposición de que **NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA** asumirá el liderazgo del Consorcio, pero la representación legal está a cargo de la señorita **MARIA JOSE BRITEZ GOSSEN.** Las resoluciones se tomarán por unanimidad de los representantes del Consorcio.- Asimismo, por este acto la representante del Consorcio queda facultada a que realice los siguientes actos: **a) DEPOSITOS:** Hacer en los Bancos o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial, oficial o particular, depósitos de todo género de valores, sean en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros y extraer todo o parte de esos depósitos existentes a la fecha, incluso los que pudiera

Fotocopia que la presente es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

hacer el mandante en todo momento y vigencia de este poder. **b) OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, dar en cesión o negociar de cualquier modo en los bancos y toda otra institución de crédito del país, en plaza o fuera de ella y con cualquier persona, sociedad o compañía del país o del extranjero, sin limitación de capital y fijación de tiempo, cualquier tipo de papel comercial, sea pagaré letra de cambio, cheque, título, bono o cédula hipotecaria o acción de sociedad y actuar como girante, endosante, aceptante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes y de caja de ahorro, percibir sumas de dinero u otro valor cotizable en plaza, otorgar recibos y constancias de pago, y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; intervenir en gestiones relativas a la obtención de pagos y amortizaciones, cancelaciones, protestos y protestas vinculadas con esta clase de operaciones; **c) COBRAR Y PERCIBIR** créditos de cualquier clase, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cualquiera sea su origen.- **SEPTIMA:** Las reuniones de los consorcistas se llevarán a cabo por sus integrantes en territorio paraguayo, en la sede social o en otro lugar de la misma localidad. Las mismas serán realizadas en cualquier momento que se estime necesario o conveniente, y serán convocadas por cuales quiera de los administradores del Consorcio, debiendo la convocatoria contener la mención del carácter de la reunión, orden del día, fecha, lugar y hora de su realización. **OCTAVA: CONTABILIDAD:** Una vez que todos los derechos y obligaciones de las partes hayan cesado, inclusive fianzas, garantías y demás

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

responsabilidades de todo tipo, se procederá a determinar en el plazo de cuatro semanas el beneficio o la pérdida de las partes, mediante la redacción del Balance Final, que será presentado para aprobación de las partes. El documento que resulte aprobado se entenderá como la liquidación final.- **NOVENA:** Los consorciados serán responsables mancomunada y solidariamente frente a la Contratante por las obligaciones que asumirá el Consorcio con motivo del desarrollo de las actividades y prestación de los servicios previstos en la **CLAUSULA SEGUNDA** precedente. Sin perjuicio de ello, cada consorcista será exclusivamente responsable de los daños y perjuicios causados a los demás integrantes del consorcio, a consecuencia de incumplimientos, actos, hechos u omisiones derivados de la realización de las actividades puestas a su cargo en virtud del presente acuerdo, tanto por sus representantes como por el personal que de ellas depende. Y, en caso de incumplimiento de los términos de este contrato, todos los gastos por medidas de naturaleza judicial y/o extrajudicial derivadas de ese incumplimiento incluyendo los honorarios profesionales correspondientes, serán exclusivamente de cargo de la parte incumplidora.- **DECIMA: LEY Y JURISDICCION:** Las partes acuerdan que toda controversia que se suscite entre ellas con relación al presente, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción se resolverá definitivamente por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por cualquier motivo les pudiera llegar a

Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE
ESCRIBANO PUBLICO
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
Reg. Nº 26
Tel.: 497-368
Hurbe c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 006205166

corresponder.- En su virtud, habiéndome las partes declarado de viva voz todas las cláusulas queda elevado a escritura pública el acuerdo respectivo y formado el CONSORCIO KAIZEN.- PREVIA LECTURA REALIZADA POR LA AUTORIZANTE, LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA, EXPRESAN QUE NO DESEAN EFECTUAR CORRECCION NI AGREGADO ALGUNO, Y LA FIRMAN, TODO POR ANTE MI. HE RECIBIDO PERSONALMENTE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES, DOY FE.- FIRMADO: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. MARÍA JOSÉ BRÍTEZ GOSSEN. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel / Fax: 449.731
14 de Mayo 661 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Surtre c/ Eligio Ayala
Locales
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000087277

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 68, folio 208 y sgts.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección "A.-" del Registro Notarial Nº 376.- con asiento en ESTA CAPITAL. - y autorizada por AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA. - copia para LA FIRMA INTERESADA.- a los VEINTE Y TRES.- días del mes de MAYO.- del año. 2023.-

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
FISCALIZADO
Firma:

L366a5081

José Augusto Armoa B.
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matrícula Nº 5418

Bajo Nº 1 Serie Contrato Folio 1

Entrada 12923419 Fecha 24/05/2023

Inscripto de Conformidad a lo acordado C.S.J. Nº 1589/2021
D.T.R. Nº 04/2021

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.E.R.P.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Sección Personas Jurídicas y Comercio

N.P. Christian A. Frutos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

ESCRIBANA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Lote 5648714283 , Cons.: 8

SET MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **4270155090254**

FECHA **19/05/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011101	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/06/2023

NÚMERO DE CONTROL : 88D208A9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180011101880208A9

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **31/05/2023**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: CONSORCIO KAIZEN**

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80134276	7	CKAX236430W
Razón o Denominación Social		Nombre Fantasía
CONSORCIO KAIZEN		CONSORCIO KAIZEN
	Correo Electrónico	
MARIAJOSE@KAIZENENERGY.COM.PY		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
30/05/2023	**********	**********

3- TIPO DE SOCIEDAD

CONSORCIOS PARA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	LAS LOMAS

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, PAPA SAN JUAN XXIII CASI MAX BOETTNER //OFICINA	**********	**********	(0992)349119

☑ Cuenta Corriente Catastral	☐ Padrón	Número	00001-15-0421-24-00-00/074

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	22/05/2023	Fecha de Inicio de Actividades	24/05/2023	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	1	1	24/05/2023

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
43210	Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas	24/05/2023

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
**********	**********	**********

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	24/05/2023
700	IRE GENERAL	24/05/2023
735	ANTICIPO IRE	24/05/2023
948	EST. FINANC.	24/05/2023
954	DJI IDU	24/05/2023
955	REG.MENSUAL COMPROB.	24/05/2023

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
24/05/2023	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	LAS LOMAS

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, PAPA SAN JUAN XXIII CASI MAX BOETTNER //OFICINA	**********	**********	(0992)349119

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
RUC	80011101	0	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA
RUC	80082145	9	KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A.

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	4877867	BRITEZ	GOSSEN	MARIA JOSE
Dirección: **********				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

-76F3D1F79636B

C: CONSORCIO KAIZEN

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC				2- Fecha
Número	80134276	DV	7	30/05/2023

3- Nombre o Razón Social

CONSORCIO KAIZEN

B970099F

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 40859

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17857**
RUC	80011101-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-0857
RAZÓN SOCIAL	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INSTALACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Instalación de maquinas y equipos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	25 DE MAYO ESQ. TACUARY EDFICIO CPM PISO 19
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-10-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-04-12**
FECHA. DE VTO.	**2023-07-12**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 12.04.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 41197

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**71836**
RUC	80082145-9
N° PATRONAL DE IPS	0006-83-0196
RAZÓN SOCIAL	KAIZEN ENERGY SAECA
NOMBRE FANTASÍA	KAIZEN ENERGY SAECA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Transmisión y distribución de energía eléctrica
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	Calle Papa Juan XXIII N° 1813 Esq. Juan Max Boettner
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2014-02-26**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-04-18**
FECHA. DE VTO.	**2023-07-18**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.04.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2014455

NRO. CERTIFICADO: 386804

FECHA EMISION: 31-05-2023

VENCIMIENTO: 17-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80082145

Nro. Certificado: 386804

Razon Social: KAIZEN ENERGY S.A.E.C.A

Actividad(es): INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICAS

Fecha de Inscripcion: 29-01-2014

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0006-83-0196 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2014455

NRO. CERTIFICADO: 386474

FECHA EMISION: 29-05-2023

VENCIMIENTO: 20-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011101

Nro. Certificado: 386474

Razon Social: NEIGHPART S.A.

Actividad(es): INSTALACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS

Fecha de Inscripcion: 29-05-2023

Cantidad de Asegurados: 19

Nro. Patronal(es): 0004-61-0857 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2014005.-

---

Nº Entrada: 12880266 **Fecha entrada:** 08/05/2023 10:11:43 **Fecha proceso:** 09/05/2023 09:36:39 **Nº Liquidación:** 36517559L

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS **Registro/Matricula:** 376

Certificado de Quiebras en línea

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-74403.-

Certificado de Quiebras en línea

KAIZEN ENERGY SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.-

Número Documento: 800821459.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-74661.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

KAIZEN ENERGY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80082145-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2014039.-

---

Nº Entrada: 12880347 **Fecha entrada:** 08/05/2023 10:19:38 **Fecha proceso:** 09/05/2023 09:49:59 **Nº Liquidación:** 36517582H

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS **Registro/Matricula:** 376